



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0049- 2020 - A - GLPQ/U.

Urcos, 04 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en esta misma orientación en Art. 25 del Decreto Supremo Nro. 05-90-PCM determina que la asignación de un cargo es siempre temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.



Que, de conformidad al Inciso 17 del Art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades esta designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, del Econ. FREDY ANSELMO ALMANZA BARRIGA con DNI Nº 23815244, como Gerente de Planificación y Presupuesto, a partir del 04 de Marzo del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.

-Interesado.

-Recursos Humanos.

-Gerencia

-Archivo.